RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO "

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 37 -2014/JNAC/RENIEC

Lima, 11 FEB. 2014

VISTOS: El Decreto Supremo N° 009-2014-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 24 de enero de 2014; la Hoja de Elevación N° 000008-2014/GG/RENIEC (28ENE2014) de la Gerencia General; la Hoja de Elevación N° 000024-2014/GRE/RENIEC (24ENE2014) y el Informe N° 000012-2014/GRE/RENIEC (24ENE2014) de la Gerencia de Registro Electoral; el Informe N° 000046-2014/GAJ/SGAJR/RENIEC (31ENE2014) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000069-2014/GAJ/RENIEC (31ENE2014) emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 183° de la Constitución Política del Perú, es competencia funcional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, mantener actualizado el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales y emitir los documentos que acreditan su identidad;

Que mediante el Decreto Supremo N° 009-2014-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 24 de enero de 2014, el Presidente de la República convocó a Elecciones Regionales y Municipales, a realizarse el día 05 de octubre de 2014, con la finalidad de elegir a los Presidentes, Vicepresidentes y Consejeros del Consejo Regional de los Gobiernos Regionales de los departamentos de toda la República y de la Provincia Constitucional del Callao, así como de Alcaldes y Regidores de los Concejos Provinciales y Distritales de toda la República;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 76° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones: "El Comité de Coordinación Electoral es designado inmediatamente después de la convocatoria de cada elección, y está conformado por personal técnico altamente calificado, designado por el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones y los Jefes de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil";

Que asimismo, los artículos 77° y 78° de la acotada ley disponen que, el Comité de Coordinación Electoral tiene la función de coordinación y asesoría entre las instituciones del Sistema Electoral, y tiene como funciones principales las siguientes: coordinación de las actividades operativas definidas en el Plan Organización Electoral; en coordinación de los requerimientos de los Organismos que conforman el Sistema Electoral y coordinación para la instalación de los locales donde operan en conjunto los Jurados Electorales Especiales y las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales;

Que con el Informe de vistos, la Gerencia de Registro Electoral recomienda la designación de los miembros titulares y suplentes que representen al RENIEC ante el Comité de Coordinación Electoral para el proceso electoral de las Elecciones Regionales y Municipales, a realizarse el 05 de octubre de 2014;

RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

Que por lo expuesto, resulta necesario designar a los representantes del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) que formarán parte del Comité de Coordinación Electoral para el proceso electoral señalado en el considerando precedente;

Que de otro lado, mediante la Resolución Jefatural N° 23-2014/JNAC/RENIEC (28ENE2014), se encarga a la señora Ana Magdelyn Castillo Aransaenz, Secretaria General, el despacho administrativo de la Jefatura Nacional del RENIEC, con retención de su cargo, del 29 de enero al 12 de febrero de 2014; y

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al siguiente personal como representantes del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil ante el Comité de Coordinación Electoral para el proceso electoral de las Elecciones Regionales y Municipales, a realizarse el día 05 de octubre de 2014:

Miembros Titulares:

- Abog. Edith Neyra Córdova, Asesora de la Jefatura Nacional.
- Ing. Danilo Alberto Chávez Espíritu, Gerente de Tecnología de la Información.
- Mag. Piero Alessandro Corvetto Salinas, Gerente de Registro Electoral.

Miembros Suplentes:

- Señor Moisés Clemente Rojas Jaen, Sub Gerente de Gestión de Base de Datos de la Gerencia de Tecnología de la Información
- Abog. Consuelo del Carmen Silva Santisteban Sánchez, Asesora de la Gerencia de Asesoría Jurídica.
- Abog. Sandra Yessy Rojas Bonilla, Asesora de la Gerencia de Registro Electoral

Artículo Segundo.- Poner en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones y de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el texto de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional www.reniec.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ANA CASTILLO ARANSAENZ
Jefe Nacional (e)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

ACA/JAY/MPG/csss